

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO No. 1333

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, siete (07) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

*Proceso: Impugnación de Paternidad.
Demandante: Defensor de Familia – Centro Zonal de Cartago en representación de NNA D.S.G.M.
Demandado: Juan David Gómez Mira.
Radicado: 76-147-31-84-001-2022-00332-00.*

Se aprecia en el dossier contentivo del trámite judicial relacionado en el epígrafe, que mediante Oficio N° 452 de veintiséis (26) de septiembre del presente año se ofició al Laboratorio de Genética Médica de la Universidad Tecnológica de Pereira para que informara sobre el valor de la prueba de A.D.N. decretada en el presente trámite; sin embargo, ha pasado un tiempo prudencial sin que se haya allegado pronunciamiento respectivo. Por ende, se dispondrá requerir a la entidad para que en un término prudencial proceda a entregar la información respectiva, dada su importancia en el *sub examine*.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

NUMERAL ÚNICO. – REQUERIR al Laboratorio de Genética Médica de la Universidad Tecnológica de Pereira, para que en el término no superior a **CINCO (05) DÍAS, contados** a partir de la notificación de la presente decisión, informe el valor de la prueba de A.D.N. del grupo genético conformado por JUAN DAVID GOMEZ MIRA, NNA. D.S.G.M. y LUISA FERNANDA MONTOYA HENAO. Lo anterior, en aras de materializar lo ordenado en el numeral segundo del artículo 386 del Código General del Proceso. Por la secretaría del Despacho, **LÍBRESE** el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

<p>ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy NOVIEMBRE 08 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 167 La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE</p>
--

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f59ecfc20fab8e140dbd69aab6c8bf4a3ada5fc225aa5bc926bc2cf2fb976227**

Documento generado en 07/11/2023 10:11:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>